

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Contramaestre titulado

Por la presente debidamente autorizado por la superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Contramaestre titulado en la plantilla de personal técnico auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

A los efectos oportunos se anuncia que los emolumentos de toda clase que corresponden a dicha plaza son los siguientes:

- Primero.—Sueldo base, 20.520 pesetas.
Segundo.—Complemento de sueldo, 26.100 pesetas.

Les corresponde además dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre una con motivo de la festividad del 18 de Julio y la otra con motivo de la Natividad del Señor. Las cifras anteriores son íntegras y llevan un descuento por rendimiento de trabajo personal del 14 por 100 del que están exceptuadas las primeras 40.000 pesetas.

El expresado concurso-oposición se regirá por las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los españoles que hayan cumplido los veintinueve años de edad, sin rebasar los cuarenta el día que termine el plazo de presentación de solicitudes, salvo si ya se prestasen servicios en puertos.

2.ª Los interesados deberán solicitarlo mediante instancia en el plazo de treinta días laborables, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección facultativa del Puerto de Barcelona, dirigidas al Ingeniero Director, extendidas en papel debidamente reintegrado, en las que expondrán todos los méritos que concurren en los solicitantes, así como hacer expresa manifestación de que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino. A las solicitudes se acompañarán los documentos, reintegrados, siguientes:

- Partida de nacimiento debidamente legalizada.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta político-social, expedido por las autoridades competentes.
- Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Los méritos personales que el aspirante posea, siendo mérito preferente el prestar servicios en la Junta de Obras y Servicios de Puertos.
- Título profesional o certificado equivalente de Perito Industrial mecánico.
- No estar incurso en las incompatibilidades señaladas en el artículo 90 del Estatuto Reglamentario de Funcionarios afechos al personal administrativo, técnico auxiliar, meramente auxiliar y subalternos de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos de España.

Para ser admitido al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, a cuyos preceptos se ceñirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución.

Barcelona, 28 de octubre de 1964.—El Ingeniero Director, Aurelio González Isla.—6.521-A.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Fogonero-Habilitado.

Por la presente, debidamente autorizado por la superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Fogonero-Habilitado en la plantilla de personal técnico auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

A los efectos oportunos se anuncia que los emolumentos de toda clase que corresponden a dicha plaza son los siguientes:

- Primero.—Sueldo base, 13.320 pesetas.
Segundo.—Complemento de sueldo, 17.520 pesetas.

Les corresponde además dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, una con motivo de la festividad del 18 de julio y la otra con motivo de la Natividad del Señor. Las cifras anteriores son íntegras, y llevan un descuento por rendimiento de trabajo personal del 14 por 100 del que están exceptuadas las primeras 40.000 pesetas.

El expresado concurso-oposición se regirá por las siguientes bases:

1. Podrán tomar parte en este concurso los españoles que hayan cumplido los veintinueve años de edad, sin rebasar los cuarenta el día que termine el plazo de presentación de solicitudes, salvo si ya se prestasen servicios en puertos.

2. Los interesados deberán solicitarlo mediante instancia en el plazo de treinta días laborables, a contar de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en la Dirección facultativa del Puerto de Barcelona, dirigidas al Ingeniero Director, extendidas en papel debidamente reintegrado, en las que expondrán todos los méritos que concurren en los solicitantes, así como hacer expresa manifestación de que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino. A las solicitudes se acompañarán los documentos, reintegrados, siguientes:

- Partida de nacimiento debidamente legalizada.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta político-social, expedido por las autoridades competentes.
- Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Los méritos personales que el aspirante posea, siendo mérito preferente el prestar servicios en la Junta de Obras y Servicios de Puertos.
- Título profesional o certificado equivalente de Fogonero-Habilitado o Primer Mecánico naval.
- No estar incurso en las incompatibilidades señaladas en el artículo 90 del Estatuto Reglamentario de Funcionarios afechos al personal administrativo, técnico auxiliar, meramente auxiliar y subalternos de Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos de España.

Para ser admitido al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, a cuyos preceptos se ceñirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución.

Barcelona, 28 de octubre de 1964.—El Ingeniero Director, Aurelio González Isla.—6.522-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de octubre de 1964 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Algebra y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Algebra y Topología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943; Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

A n u n c i o

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión, en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Algebra y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de